

DECRETO: N° 2097



TEMUCO.

1 2 DIC. 2016

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 4.087 del 14 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 4193 de fecha 18 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2016;

3.-El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre

Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de //Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social Nº 381 al 398 del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades, articulo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

 1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con suplemento alimenticio Ensure y/o Pediasure. Comprendidos entre los días 21 al 25 de Noviembre de 2016.

INF. SOCIAL	SUPLEMENTO ALIMENTICIO									
	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ENSURE	PEDIASURE			
381	1	21/11/2016	ALDANA VILUGRON MERCEDES			2				
382	2	21/11/2016	ALMEYDA SALDIVIA MARISOL			1				
383	3	21/11/2016	HERMOSILLA BONASSI LUIS			1				
384	4	21/11/2016	NUÑEZ ANDRADES VIVIANA			1				
385	5	21/11/2016	PICHINAN HUENCHUN MARIA			1				
386	6	21/11/2016	QUEZADA ESPINOZA ONDINA			1				
387	7	21/11/2016	SAN MARTIN VALENZUELA MARIA			1				

13. 1187 794

388	8	21/11/2016	ZAPATA LAGOS ROSALINA	
389	9	22/11/2016	CURAPIL LIZAMA ISABEL	
390	10	22/11/2016	GUTIERREZ ARAVENA MACARENA	
391	11	22/11/2016	BUSTOS MARDONES SILVIA	
392	12	22/11/2016	LICANQUEO CALFUQUEO ROSA	
393	13	22/11/2016	PALMA GUZMAN CARLOS	
394	14	23/11/2016	FLORES SOTO EDUVINA	
395	15	23/11/2016	PACHECO BELTRAN JULIA	
396	16	23/11/2016	VERGARA JELDREZ ROSA	
397	17	25/11/2016	LLANQUINAO CALFIN MARIA	
398	18	25/11/2016	SOTO FUMEY MONICA	

2.-Otórguese al a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala. Cargo Stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Item 215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2016 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

MUNICIPALIDAE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- -Of. de Partes
- -DIDECO
- -Depto. Asistencia Social
- -Programa de Integración a Personas con Discapacidad

"Por proen del Sr. Alcalde"
ABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

